



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 104 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/551)]

57/184. Nuevo orden humanitario internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/73, de 4 de diciembre de 2000, y otras resoluciones anteriores relativas a la promoción del nuevo orden humanitario internacional y de la cooperación internacional en la esfera humanitaria¹,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional² y de sus informes anteriores³, en los que figuran las opiniones de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, y el anexo de esa resolución,

Tomando nota con reconocimiento de la labor que siguen realizando el Comité Permanente entre Organismos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría en el contexto de la acción internacional en casos de emergencia,

Reafirmando la importancia de la adhesión a las normas y los principios aceptados internacionalmente, así como la necesidad de promover, según proceda, legislación nacional e internacional para atender a los problemas humanitarios existentes y en potencia,

Señalando la importancia que ha asignado el Secretario General a la promoción de un cumplimiento estricto del derecho de los refugiados, el derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos,

¹ Resoluciones 36/136, 37/201, 38/125, 40/126, 42/120, 42/121, 43/129, 43/130, 45/101, 45/102, 47/106, 49/170, 51/74 y 53/124.

² A/57/583.

³ A/37/145, A/38/450, A/40/358 y Add.1 y 2, A/41/472, A/43/734 y Add.1, A/45/524, A/47/352, A/49/577, A/51/454, A/53/486 y A/55/545.

Reconociendo la importancia de la acción en los planes nacional y regional y la función que las organizaciones regionales pueden desempeñar en ciertos casos en la prevención de las crisis humanitarias,

Consciente del importante papel que las organizaciones no gubernamentales y el sector privado pueden desempeñar en el contexto humanitario,

Tomando nota de la resolución 2002/32 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2002, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor que sigue realizando el Secretario General en el campo humanitario e insta a los gobiernos a que lo ayuden a promover un nuevo orden humanitario internacional que corresponda a las nuevas realidades y dificultades, incluida la elaboración de un programa de acción humanitario;

2. *Insta* a los gobiernos a que proporcionen la pericia y los medios necesarios para definir los fundamentos de ese orden y programa, planificar la arquitectura y realizar las actividades suplementarias que se requieran;

3. *Invita* al Secretario General a que continúe fomentando el estricto cumplimiento del derecho de los refugiados, el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y las normas y principios internacionalmente aceptados en situaciones de conflicto armado y emergencias complejas;

4. *Reitera* que la cooperación internacional en el campo humanitario facilita una comprensión más profunda, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia entre los países y los pueblos, contribuyendo de ese modo a un mundo más justo y no violento;

5. *Reconoce* que hay que consolidar en mayor medida los mecanismos institucionales y la acción de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con objeto de que puedan reaccionar más eficaz y rápidamente ante los problemas humanitarios contemporáneos;

6. *Invita* a los Estados Miembros, al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales en el contexto de la acción en caso de crisis humanitarias complejas;

7. *Alienta* al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen asistencia y apoyo a las actividades nacionales e internacionales para superar los problemas humanitarios y aliviar el sufrimiento de los seres humanos;

8. *Invita* a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que intensifique aún más sus actividades y su cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y los demás órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos y con las organizaciones internacionales y no gubernamentales competentes y que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la promoción de un nuevo orden humanitario internacional y el respeto del derecho de los refugiados, del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos en situaciones de conflicto armado y de emergencia.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002*